

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El excelentísimo señor Mayordomo Mayor de S. M. dice a esta Presidencia en comunicación de 10 de los corrientes lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del próximo día 17 del actual para la recepción general que ha de verificarse con motivo de Su Cumpleaños, y la de las cuatro y cuarto para la recepción de señoras.

De orden de S. M. lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los señores Ministros y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 10 de mayo de 1930.

DUQUE DE MIRANDA

Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la *Gaceta* núm. 133.)

Subsecretaría

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Francisco Varona Medina y termina con D. Juan Domínguez Serrano, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. número 200), asignándoles en el empleo

que se le confiere la antigüedad de primero de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

D. Francisco Varona Medina, de la Comandancia de Córdoba.

D. Ignacio Maroto Aranda, de la Comandancia de Ciudad Real.

D. Juan Castilla Vidal, del 26.º Tercio.

D. Luis Ruiz Vesga, del Colegio de Guardias Jóvenes.

D. Emiliano Soto Montero, de la Comandancia de Badajoz.

D. Jerónimo Alameda Hinojosa, de la Comandancia de Jaén.

D. Valeriano Silva Franco, de la Comandancia de Ceuta.

D. Raimundo Díaz Lardiez, de la Comandancia de Baleares.

D. Juan Muriel San Benito, de la Comandancia de Valladolid.

Caballería.

D. Juan Domínguez Serrano, de la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Madrid 13 de mayo de 1930.—Berenguer.

AUTORIZACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Vista la real orden comunicada por la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 13 de marzo último, manifestando la conveniencia de que los jefes locales del Servicio Nacional de Edu-

cación física y premilitar en los partidos judiciales sean autorizados para firmar "Autorizaciones Militares" a favor de los sargentos auxiliares en los casos que estos se vean obligados a realizar con urgencia un viaje por necesidades del servicio o desgracia de familia, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, pero limitándose la firma del mencionado documento en los citados casos de urgencia y con la precisa obligación de dar conocimiento inmediato a la autoridad militar de la provincia de la "Autorización Militar" que en cada caso expida.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Capitanía general de la quinta región de fecha 15 de abril último, consultando si los individuos acogidos a los beneficios del Capítulo XVII del reglamento para aplicación de la ley de reclutamiento tienen o no derecho a hacer uso de la "Autorización Militar" cuando se les conceda permiso o regresen a sus hogares, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que tienen derecho a ello, ya que no hay nada que se oponga a lo legislado por real decreto de 11 de abril de 1917 (C. L. núm. 61), que creaba dicho documento para todas las clases de primera y segunda categoría y asimilados que se hallen prestando servicio activo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mozo de oficios Hipólito Aparicio Hernández, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le conceda la separación del Cuerpo a que pertenece, con residencia en Aranda de Duero (Burgos), por haber obtenido plaza de auxiliar en el Ministerio de Instrucción pública, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda y causando baja en el Cuerpo de porteros y mozos por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Ministro de la Gobernación a petición del Gobernador civil de Valladolid, respecto al alcance de la real orden circular de 18 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 65) en cuanto se refiere a la incompatibilidad de los Generales, jefes y oficiales y asimilados de las escalas activas, para el desempeño de cargos, como funcionario de las diputaciones provinciales y ayuntamientos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la incompatibilidad que establece la real orden circular de 18 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 65) se refiere única y exclusivamente a los cargos de concejal y diputado provincial, pero no a los de funcionarios o empleados de la Administración provincial y municipal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de archivero tercero y otra de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares en este Ministerio, que deberán ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la real orden circular de 21 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 90), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso para que pue-

dan ser solicitadas por los de los citados empleos del referido Cuerpo, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta disposición, debiendo ser remitidas las instancias directamente a este Ministerio por los jefes de los centros y dependencias en que presten servicio los solicitantes, consignando si tienen cumplido el tiempo de mínima permanencia los destinados en Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Infantería D. José Pérez-García Argüelles, con destino en el regimiento de Infantería León núm. 38.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de abril último (D. O. número 87) para cubrir una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares que existe en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al tercero del expresado Cuerpo D. José González Sánchez, disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de abril próximo pasado (D. O. núm. 88) para cubrir una vacante de escribiente del Cuerpo de Oficinas militares en la Secretaría de la Asociación para Huérfanos de clases de segunda categoría, asimilados y cuerpos subalternos del Ejército, el

Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de primera del indicado Cuerpo D. Arsenio Blanco Garca, con destino en el Gobierno Militar de Palencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán General de la sexta región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. se ha servido disponer pase destinado a Su Casa Militar, en vacante que de su empleo existe, el escribiente de segunda del Cuerpo de Oficinas militares D. Manuel Martínez González, de esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe de la Casa Militar de S. M. e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las frecuentes peticiones formuladas a este Ministerio por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos solicitando el cambio de destino de clases de segunda categoría que sirven en tropas Indígenas, por considerar perjudicial para el servicio su permanencia en estas unidades, y considerando que las clases de segunda categoría que prestan servicio en Unidades de carácter especial como son las tropas Indígenas, para las cuales se ha considerado necesario emplear el sistema de elección, debe tener su complemento en la facultad de eliminación de los que en la práctica carezcan de condiciones para el servicio en tales Cuerpos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, puede proponer a este Ministerio el traslado a otros Cuerpos de los suboficiales y sargentos que presten sus servicios en tropas Indígenas, cuya permanencia en dichas Unidades no se considere conveniente para el servicio, previa una información escrita e instruida por orden de dicha Autoridad en la que se oiga necesariamente al interesado, y en la que se justifiquen plenamente los hechos que inducen a formular tal propuesta.

De real orden lo digo a V. E. pa-

MINISTERIO

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela Automovilista del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segundos, convocados por real orden circular de 9 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 275), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se extiendan las correspondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Emerito Serrano Pérez y termina con Fernando Pérez Pérez, reintegrándose con urgencia a sus Cuerpos los no pertenecientes a la plantilla del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento, Emerito Serrano Pérez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Soldado, Juan Muñoz Martínez, del mismo.

Otro, Andrés Larrubia Vargas, del mismo.

Otro, José Santofimia Rodríguez, del mismo.

Otro, Juan González Domínguez, del mismo.

Sargento, Vitalico Ruiz Velasco, del mismo.

Cabo, Joaquín Esteban Sánchez, del mismo.

Otro, José María Riaño Rioja, del mismo.

Soldado, José García del Valle, del mismo.

Otro, Leopoldo Felipe Quintana, del mismo.

Otro, Elías Ferrer Toronchel, del mismo.

Otro, Manuel Muñoz del Molino, del mismo.

Otro, Calixto Gómez Domínguez, del mismo.

Otro, Vicente Villanueva González, del mismo.

Soldado, Enrique Cristiá Rocha, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Herminio Casals Bolado, del mismo.

Otro, Enrique Tazón Palazuelo, del mismo.

Otro, Juan Cubeiro Mariño, del mismo.

Otro, Eulalio Moreno García, del mismo.

Otro, Fernando Calvo Ferrer, del mismo.

Otro, Antonio Torres Villa, del mismo.

Otro, Ramón Segundo Perdígón, del mismo.

Otro, Adrián Sierra Ariza, del mismo.

Otro, Inocencio Escobar Crespo, del mismo.

Sargento, Celso Martín de la Iglesia, del batallón Cazadores de las Navas, 10.

Otro, Antonio Mateo Romero, del batallón Cazadores Colón, 16.

Otro, Teodoro Palacios Martínez, del sexto regimiento de Artillería ligera.

Soldado, Juan López Medina, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Francisco Saeta Moya, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Mauricio Calvo Arriba, de la séptima Comandancia de Intendencia.

Sargento, Enrique Ordóñez Vázquez, del Servicio de Aviación (Sevilla).

Soldado, Andrés Alvarez Benjola, del mismo.

Otro, Luciano Castro Alvarez, de la Comandancia de Sanidad de Melilla.

Otro, Fernando González Castañón, de la misma.

Otro, José Moreno Castro, de la misma.

Carabinero, Miguel Sotelo Moreno, de la Comandancia de Carabineros de Algeciras.

Mecánicos motociclistas segundos.

Soldado, Tomás Delgado Lozano, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, Fernando Pérez Pérez, de la misma.

Madrid 12 de mayo de 1930.—Berenquer

GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En telegrama de hoy digo a V. E. lo siguiente:

"Con motivo festividad cumpleaños Su Majestad el Rey, día 17, disponga V. E. que dicho día se entregue una peseta a los sargentos y 50 cén-

timos a cabos y soldados ese territorio, con cargo al fondo de material de los Cuerpos."

De real orden lo participo a V. E. en confirmación del referido telegrama y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 12 de noviembre último, promovida por el guardia civil, separado del servicio, Manuel Olivero Bello, residente en Constantina (Sevilla), calle de Mesoncillo núm. 8, en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general del Instituto y el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no hallarse comprendido el delito de desobediencia que cometió en la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de la Guardia Civil.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al personal de la Armada comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Luis García Cavéda y termina con D. Arsenio Díaz Arias Sallgado, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Relación que se cita

| Armas o Cuerpos | Empleos | NOMBRES | Condecoraciones | Antigüedad | | | Pensión anual Pesetas | Fecha del cobro | | | Autoridades que han cursado las propuestas |
|-----------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|------------|----------|------|--------------------------|-----------------|----------|------|--|
| | | | | Día | Mes | Año | | Día | Mes | Año | |
| General... | Capitán Fragata | D. Luis García Caveda..... | P. de Placa. | 10 | febrero. | 1930 | 1.200 | 1 | marzo.. | 1930 | Departamento Ferrol. |
| Idem..... | Otro..... | > Ramón Fuentes Herrera..... | Idem..... | 1 | marzo.. | 1930 | 1.200 | 1 | idem... | 1930 | Ministerio de Marina. |
| Infantería. | Comandante... | > Arsenio Díaz Arias Salgado..... | P. de Cruz.. | 16 | novbre.. | 1929 | 600 | 1 | dicbre.. | 1929 | Departamento Ferrol. |

Madrid 12 de mayo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Bernardo Marcos Monedero, la cruz de dicha orden con la antigüedad de 2 de julio de 1928, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, por llevar diez años en su actual empleo, al escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. José González Vázquez, con destino en esa Capitania general, el que percibirá desde primero de junio próximo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

RECEPCIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien señalar la hora de las quince del día 17 del actual para la recepción general que ha de verificarse con motivo de su cumpleaños en el Real Palacio, habiendo designado la misma hora para recibir al personal de este Ministerio, al de las dependencias afectas al mismo y a la guarnición de Madrid, así como a los oficiales generales que se hallan en situación de reserva y a los disponibles en esta Corte, quienes serán invitados a dicho acto por

por el Capitán general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta oirmitada para concesión de Mención honorífica especial al teniente coronel de Artillería, con destino en este Ministerio, D. Pedro Javalois La Bernade, por hallarse en posesión de dos Menciones honoríficas sencillas, concedidas por reales órdenes de 28 y 29 de marzo último (D. O. núm. 74), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la Mención honorífica especial para la que se le propone, como comprendido en el artículo 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 78), por la que se concedía Mención honorífica al capitán del batallón de Montaña de Reus número 6, D. Francisco Cañete Heredia, se entienda rectificada en el sentido de que su nombre es como queda indicado y no el de José, como por error se hacía figurar en la citada disposición.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo preceptuado en el real decreto de 23 de abril próximo pasado (D. O. núm. 93), reformando el de 8 de julio del año último, referente a la Asociación para huérfanos de clases de segunda categoría, asimilados y Cuerpos subalternos del Ejército, y como ampliación y modificación de la real orden circular de 11 del mismo mes (D. O. número 150), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Artículo 1.º La referida Asociación recibirá el nombre abreviado de «Asociación para Huérfanos de Clases de tropa», y se regirá por el siguiente reglamento, que queda aprobado con carácter provisional, hasta tanto se apruebe como definitivo.

Art. 2.º Se confirma en sus destinos en la Asociación, como Presidente de la misma, jefe de detall y Contabilidad y vocales de su Junta de Administración y gobierno, al teniente coronel, comandante y clases ya destinados mediante los oportunos concursos en lo que era Secretaría de la Asociación.

Art. 3.º Las madres o tutores de huérfanos procedentes de clases de tropa, actualmente existentes en la Asociación de María Cristina, en cualquier época, podrán optar por que continúen en ella o acogerlos a los beneficios de la nueva Asociación para huérfanos de clases de tropa.

Art. 4.º A partir de primero de enero del corriente año, el auxilio del Estado que corresponda a esos huérfanos, en unión del correspondiente a los que ya tiene directamente a su cuidado, será reclamado por la Asociación para huérfanos de clases de tropa.

También a partir de la fecha anterior la Asociación de clases abonará a la de María Cristina cuanto corresponda a esos huérfanos por su alimentación, vestuario y material en el internado de ambos sexos, pensiones de externos y los gastos de carácter extraordinario relacionados con su enseñanza y cuidado y que estén en armonía con el reglamento de la Asociación de clases.

Art. 5.º Queda modificada la real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 214), en el sentido de que en lo sucesivo los abonarán que los Cuerpos expidan se extenderán a favor de la «Asociación para Huérfanos de clase de tropa», en lugar de hacerlo, como hasta ahora, a nombre de su Patronato.

Art. 6.º (En lo sucesivo toda la correspondencia referente a esta Asociación deberá dirigirse en esta forma: «Señor teniente coronel Presidente de la Asociación para Huérfanos de Clases de tropa.—Ministerio del Ejército.—Madrid.»)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Nota.—El reglamento a que se refiere la precedente real orden se publicará en la *Colección Legislativa*.

RESIDENCIA

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Pascual Gracia Ferruca, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Tarragona.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Juan Jiménez Galdeano, en súplica de que se le conceda el retiro con los 90 céntimos de sueldo de capitán, a los que tenía derecho al cumplir la edad de cincuenta y una años, fijada para el retiro por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), de cuyo derecho le privó el real decreto de 19 de julio de 1927 (D. O. núm. 159), teniendo en cuenta que la promulgación de una ley no implica concesión perpetua de derecho alguno, sino los que por ella concedidos pueden ser modificados y anulados por otra como en el presente caso sucedió con la publicación del real decreto ya citado, que señaló la edad de cincuenta y cuatro años para el retiro forzoso de los tenientes y alférges, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de Infantería (E. R.), "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Granada, D. José García Sánchez, pase a continuarlos a la de Huelva, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer continúe en la misma situación y afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Huelva, 8.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Designado el teniente de Infantería (E. R.), D. Justo Martín Yuste, con destino en el batallón de Cazadores Madrid núm. 2, para el cargo de teniente del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Granada, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, y afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Granada núm. 12.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 25 del mes próximo pasado, en el que da cuenta de haber concedido al comandante de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Sevilla núm. 7, D. Antonio González Alcántara, el uso de aspa de herido sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 24 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido el uso del pasador de Tetuán sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee, al capitán del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, D. Luis Algar Fernández, como comprendido en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 19 del mes próximo pasado, en el que da cuenta a este Ministerio de haber concedido al teniente de Infantería D. Isidoro Villar Navarrete, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larrache núm. 4, el uso del pasador de Melilla sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee, por hallarse comprendido en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 23 del mes próximo pasado, en el que da cuenta a este Ministerio de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos con el pasador de "Melilla" al teniente de Infantería (E. R.) D. Pedro Fornas Navarro, con destino en el regimiento Mahón núm. 63, por hallarse comprendido en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Sermo. Sr.: Promovido pleito por los tenientes coroneles de Infantería, retirados en Barcelona, D. Juan Hernández Casillas y D. Luciano To-

rrente Coscín y otros, sobre revocación o subsistencia de acuerdos del Consejo Supremo del Ejército y Marina de 13 de febrero de 1928, sobre denegación a los mismos de mejora de su haber pasivo, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado en dicho pleito, con fecha 14 de abril próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de D. Juan Hernández Casillas y D. Luciano Torrente Coscín, contra acuerdos del Consejo Supremo del Ejército y Marina de 17 de abril de 1928, por los que se les negó la mejora de retiro que tenían solicitada y que quedan firmes y subsistentes."

Y habiendo dispuesto S. M. el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la mencionada sentencia, de real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos Antonio Magallón Guerrero, del regimiento de Infantería Asturias número 31, e Isidro Varela Chico, del de Isabel la Católica núm. 54, cesen en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido bajas en las Intervenciones Militares del sector de Xauen y en la Mehalla Jalfiana de Gomara núm. 6, respectivamente, según reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fechas 23 y 30 de abril último, debiendo causar alta en la fuerza de haberes de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Rey

(q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de primera categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el cabo Manuel Trillo Muñoz y termina con el soldado Juan Romero Mateo, pasen destinadas al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacantes que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA.

Del regimiento Infantería Ceuta, 60

Cabo.

Manuel Trillo Muñoz.

Soldados.

Juan Díaz Contreras.
Eugenio Piñón García.
José Gálvez Montero.
Manuel Rodríguez Meléndez.
Arsenio Muñoz Martínez.
Manuel Mallada Cordero.
Vicente Ledó Mena.
Hermenegildo Llorente Gil.
Ricardo Roca Nogués.
Federico Prat Lloret.
Miguel Muga Tablada.
Andrés Villa Villar.
Santiago Vázquez Fernández.
Pedro Pardo Navarro.
Ramón Proseguer Cros.
Juan Honrubia Ortiz.
Juan Blánquez Juncó.
José Pallerola Más.
Ruperto Tarragona Sanz.
Fructuoso Díaz González.
Jesús González Sanza.
José Fernández Xich.
Manuel Constantino Alonso.
Juan Pinto Colomina.
Horacio Cortés de la Cruz.
Pablo Vicente Rodríguez.
Francisco Pérez Martín.
Bernardino Navarro Bou.
Manuel Marco Mínguez.
Abundio González Santo.
Vicente Puente Babasco.
Justo Aus González.
Miguel Fradera Solá.
Juan Avelló Carmona.
Rafael Teddi Belloso.
Santos Martínez Cerón.
Antonio Sánchez Guerra.
Pablo Torres Lambea.
Emilio Otero Suárez.
Aurelio Mayo Cano.
Emilio García Solá.
Bonifacio Anga Riscos.
Ismael Escobar Vázquez.
Rodolfo Fernández Patáez.
Damián Reposo González.
José Fernández Vigo.
Esteban Abajo Morán.
Manuel Carrión Sánchez.
Eduardo Pont Zaragoza.
Odilo Otero Barrios.
Ramón Batalla García.
Alonso Ferrero España.

Florencio García González.
Gregorio Yuste Muñoz.
Francisco Fidel Miró.
Lorenzo Peris Ramos.
Joaquín Morelló Bos.
Patricio Rivas Casadeu.
Salvador Roca Astán.
Juan Salcedo Montaña.
Ramón Plana Pielleres.
Pedro Más Oliver.
Ramiro López López.
Cayetano García Gómez.
Luis Rives Fanide.
Dositteo Lacaya.
José Villaplana Moreno.
Juan Ramos González.
José Cortés Barreira.
Juan Cerradillo López.
Ángel San Isidro Gómez.
Tomás Benito Calvo.
Gabriel Tivoldo García.
Juan García.
Victoriano Martín Mandado.
Manuel Gutiérrez Gutiérrez.
Gumersindo Navas Freijó.
Victorio Pablo Prieto.
Julián Macías Durá.
Constantino Palaces Llaroda.
Fructuoso Bascarrilla Franco.
José Vaqueda Roig.
Marcial Fernández González.
Constantino Romero García.
José Martínez Gómez.
Juan Castellón García.
Agapito Montes Hurtado.
Aurelio López Bravo.
Aurelio Delgado Pérez.
Avelino González Pereira.
Cesáreo Fernández Martínez.
Emilio Valla Sáenz.
Evaristo Cotoiga Seijas.
Francisco Pérez Morisco.
Hipólito Sacristán Cano.
Ignacio Martínez López.
José González González.
José García Pérez.
Germán Alexandre Gómez.
José Ortega Sánchez.
Juan Serrallonga Videmant.
José Boxo Plá.
Julián Serrano Pajuelo.
Juan Paradero Armesto.
Julián Prado Alonso.
Jesús Fernández Dedón.
José Ruiz Rubio.
Longuinos Lazón Palacios.
Luis Arias Martínez.
Miguel Clemente Campollo.
Senén Alvarez Alonso.
Teodomiro Martínez González.
Vicente Navarro Martínez.
Vicente Pallá Sánchez.
Vicente Núñez Andrés.
Aurelio Luis Olimet.
Antonio Cresells Mos.
Felipe García Herrero.
Francisco Sanjuamala Cuella.
Francisco López Torres.
Gabriel López Domingo.
Juan Espes Molina.
Juan Romera Martínez.
Juan Fernández Díaz.
Juan Piqueras Sánchez.
Juan Tomás Panisello.
Marcelino Alcalá Fernández.
Jaime Breu Sánchez.
Manuel Alvarez Alvarez.
Manuel Testa Pérez.
Pedro Rubio Fresnillo.
Ramón Salas Ruiz.

José del Custo Méndez.
 Rafael Seguí Ferrer.
 Vicente Iglesias Alvarez.
 Antonio Bel Pareda.
 Juan Baquilla Fernández.
 José Díaz Alonso.
 Laureano Rodríguez Palados.
 Vicotiano del Caz Villa.
 Julio García Parla.
 Rafael Dosantos Pardo.
 José Méndez Callejo.
 José Yetra Fernández.
 Francisco Gómez Martínez.
 Alonso Gómez Barreño.
 Eduardo Martínez Cardona.
 José Zapater Cardena.
 Manuel Alvarez Méndez.
 Miguel Rodríguez Torrevilla.
 Rafael Termini Albarracín.
 Manuel Verdú Bijantes.
 Salvador Salcedo Domingo.
 Francisco Moreno Garzón.
 Germán Madruga González.
 Antonio Martín Aparicio.
 Aduano Palacios Martín.
 Luis Mira Belda.
 Manuel Lombardero Alonso.
 Manuel Fariñas Crol.
 Abel Llatas Martín.
 Tomás González García.
 Agustín Asensio Rodríguez.
 José Vázquez.
 Cándido Pardo Varela.
 Eduardo González Santuá.
 José Ramos Pérez.
 Rafael Mulet Lloret.
 Francisco Sánchez López.
 José Armero Navaldón.
 Matías Martínez Sánchez.
 Fernando Cuellas Manar.
 Teodoro Rivero Pérez.
 José Freito Pérez.
 José Carballide Fernández.
 Ramón Vicente Lozano.
 José Fernández Miralles.
 Carmelo Melchor Flores.
 Pedro Jiménez Martín.
 José Calvo Muxi.
 Juan Carrión López.
 Fortunato González Tapia.
 José Bails Rovadí.
 José Sigue Rey.
 Victoriano Pastor Muñoz.
 Hipólito García Servijón.
 Julián López González.
 Bautista Molina Durán.
 Manuel Detell Rico.
 Jesús Mainaso Rivadulla.
 Daniel Solá Tristán.
 Joaquín Salinas García.
 Benito Alvarez Incógnito.
 Manuel Tumbreiro Como.
 Avelino Villar Zar.
 Ricardo Pérez Jover.
 Antonio Vera Morales.
 Tirso Valle Carvajo.
 Esteban Pérez Menéndez.
 José Merenciano Aguilar.
 Ramón Guillón Carañana.
 Prudencio Hernández García.
 Antonio Martínez Molla.
 José Jiménez Ferrer.
 Emilio Blanco García.
 Salvador Colomero Oliver.
 José Fernández Bander.
 José Pérez Fernández.
 Antonio Alvarez Martínez.
 Delfín Lledó Rivero.

Emilio Rubio del Campo.
 Manuel Pérez González.
 Jesús Trillo Trillo.
 Marciano Lozaga Rivera.
 Eloy Rodríguez González.
 José Sarola Allats.
 Serafín Navarro Navarro.
 Antonio Peña Lamas.
 José Ortega Grau.
 Severino García Martínez.
 Jaime Torras Masos.
 Juan Martínez Gómez.
 Jerónimo Fernández Gómez.
 Estanislao Lozano Gómez.
 Manuel Gascó Martínez.
 Ambrosio Alvarez Vidal.
 Mario Cascallana Gago.
 Basilio Lucas Sánchez.
 Julián Sánchez Sánchez.
 Cesáreo Navero González.
 Guillermo García Cifuentes.
 José Fraga Martínez.
 Julio Ruibal Torres.
 Modesto Pastor Tortajada.
 Albino Rodríguez Fernández.
 Máximo Guillermin Medrano.
 David Fernández Blanco.
 Manuel Cabello Rubio.
 Luis Calzado Piña.
 Angel González Rosete.
 Camilo Cophan González.
 Pedro Argelés Puter.
 Ramón Redondo Muñoz.
 Pedro Durán Esteban.
 Policarpo Salguero Rocío.
 Fidel Martín Nieto.
 Nazario Cousa Quintana.
 José Gisbert Francés.
 Francisco Salas Cierro.
 Albino González González.
 Antonio Euarejo González.
 Artemio Rodríguez Hernández.
 Delfín García Podio.
 Vicente Camps Contra.
 José Nogueira Martínez.
 Manuel Pardell Ambrosio.
 José Conco Aldrino.
 Bernardo Conrado Caballero.
 Enrique Diego del Río.
 José Pérez Rodríguez.
 José Andreu Linares.
 Francisco Rubio Lozano.
 Lorenzo Torres Fernández.
 Eugenio Hernández García.
 Angel Bernal Bernal.
 Antonio Falcón Marcos.
 José Pérez González.
 Eulogio Pérez Moreno.
 Constantino Sabajanes García.
 Julio Murillo Nodri.
 Félix Gómez Gañán.

Cabo.

Juan López Pifiuela.

Soldados.

Santiago Gómez Carrascosa.
 Darío González Fernández.
 Perseverando Mergoso García.
 Antonio Belso Olivares.
 José Domenech Pujols.
 José Blanca Marcos.
 José Carvajal Belaña.
 Miguel García Jireña.
 Fabián Berche Alemán.
 Luis Valiente García.
 Antonio Correda Fernández.

Sebastián Mancedo Domínguez.
 José Parra Marcelo.
 Rufo Lozano Marín.
 Juan Castellano Quiles.
 Juan Fernández Calviño.
 Julio Hidalgo Gómez.
 Pedro Jasadque.

Del batallón Cazadores Madrid, 2

Soldados.

Nicolás Palacios Vázquez.
 Isidro Arias López.
 Eulogio Contreras Romero.
 Antonio Antero Rodríguez.
 José Cobos Casado.
 Gumersindo Rodríguez Reyes.
 Miguel Navarrete Luis.
 Icófenes Cajella Jiménez.
 José Gómez Jiménez.
 Juan Muñoz Fernández.
 Francisco Peinado.
 Benito Alvarez González.
 Juan Mientes Vega.
 Víctor Pandero Vergara.
 Víctor García Lavanca.
 Justo Casablanca Ruiz.
 Vicente Sánchez Sánchez.
 Roberto López Collado.
 Manuel Fernández Fernández.
 Mariano García García.
 Felipe Salvador Berlanda.
 Salvador Gomara Alvenda.
 Pedro Martín Acabar.
 Teodoro Judiseto Baldona.
 Vicente Mota Tirado.
 Catalino Moreno Moreno.
 Domingo Casado de Dios.
 Bonifacio Prado Rogue.
 José Ferrer López.
 Vicente Justo García.
 Julio Peralta González.
 Cayo Díaz Díaz.
 Gregorio Calvo García.
 Eleuterio Pavón García.
 Pascasio Blanco Pascual.
 Rafael Martínez Ortega.
 Pedro García Ortega.
 Antonio Moreno Caballero.
 Leoncio Hernández Corredor.
 Eutimio Chicón Sánchez.
 Florentín Arroyo Arroyo.
 Pedro Sastre García.
 Basilio Domínguez Iglesias.
 Fructuoso Lobato Gómez.
 Benito Almendro Sánchez.
 Eutimio García Mora.
 Gregorio Domingo Villegas.
 Juan Casado Ruiz.
 Toribio Hach Catasino.
 Victoriano Ballesteros Revilla.
 Genaro Fernández Sánchez.
 Félix Hernández.
 Marcial Jareño López.
 Pascual Inclavo Carrero.
 Anastasio Fernández Martín.
 Eduardo Bretaña Puebla.
 Antonio Cárdenas Víctor.
 Anastasio Regino Bautista.
 Rutimio Barea Yuste.
 Gregorio Solá Cabales.
 Eugenio Fernández Martín.
 Alfredo Fernández Vázquez.
 Daniel Gómez Tijera.
 Germán Oliva Martín.
 José Ortega Villar.
 Francisco Torralbo Sánchez.
 Francisco Díaz Alvarez.
 Juan José García Núñez.

Juan González Incógnito,
Segundo Izquierdo García,
Gaspar Romero Fraile.

Del batallón Cazadores Barbastro, 4

Soldado, Ramón Tamudo Rodríguez.

Del batallón Cazadores Llerena, II

Soldado, Lázaro Rivas Espier.
Soldado, Jesús Salvador Torome.

Del regimiento Infantería Navarra, 25

Soldado, José Pascual Pontanet.

Del regimiento Infantería Burgos, 36

Soldado, Donato González Recio.

*Del regimiento Infantería La Victoria,
núm. 76*

Soldado, Julián Martín Antona.

*De la Zona de reclutamiento y reserva
de Cádiz, 9*

Soldado, Juan Romero Mateo.
Madrid 12 de mayo de 1930.—Beren-
guer.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Rafael Padilla Rodríguez, de la caja de recluta de Mondoñedo número 101, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo quinto de la real orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 61), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Urzáiz Durán, del regimiento Burgos núm. 36, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia, por asuntos propios, para Madrid, Vigo, Valencia de Miño y Oporto (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47, 64 y 66 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Francisco Alvarez Alvarez, de la caja de Vinaroz, núm. 52, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para Tortosa (Tarragona), Málaga, Madrid, Barcelona, Gibraltar (Inglaterra) y Perpignan (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Cristino González Urrutia, del regimiento Murcia, 37, con doña Emilia Picazo Panadero.

Capitán, D. Manuel García Aguiar, del batallón Cazadores Tarifa, 5, con doña María de la Asunción Francisca Martín Lozano.

Teniente, D. Francisco Ruano Beltrán, del batallón Montaña Alfonso XII, 5, con doña Manuela Ramírez Luque.

Teniente, D. Antonio Bonilla Acuña, del regimiento Vergara, 57, con doña María de los Dolores Corró Ruiz.

Teniente, D. Luis del Rey Pastor,

del Tercio, con doña Luisa Martínez Jorquera.

Madrid 12 de mayo de 1930.—Beren-
guer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Alfredo Moreno Torres, en súplica de que se le varíe la situación de reemplazo por enfermo concedida en real orden de primero del citado abril (D. O. número 76), por la de herido; teniendo en cuenta que dicho capitán pasó a reemplazo por heridas que sufrió en acción de guerra por real orden de 10 de enero de 1927 (D. O. núm. 8), en cuya situación permaneció hasta que por otra de 14 de noviembre del expresado año de 1927 le fué concedida la vuelta a activo, y como, según certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, los trastornos que actualmente padece el interesado, tienen por origen la herida que recibió en Africa en 1926, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán D. Alfredo Moreno Torres se le varíe la situación de reemplazo por enfermo por la de herido, a partir de primero de marzo último, y con residencia en esta región, por el tiempo que le falte para terminar los dos años que puede permanecer en esta situación, contando el que anteriormente estuvo en la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de V. E. fecha 30 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Angel Saavedra Gil, del regimiento Ordenes Militares, número 77, pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte y a partir del día primero del corriente mes, por hallarse comprendido en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, D. Tomás Megino Zapico, se le abone el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo pasado, por la zona de Reclutamiento y Reserva de Zaragoza, número 23, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Fernando Velasco González, del regimiento Cuenca, núm. 27, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Julio Pitarch Pechuán, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 25 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo, sufrido por el capitán de Infantería don Rafael González Alhambra, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento de que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo y concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, que también solicita, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar**ASCENSOS**

(Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial de Caballería a los sargentos D. José de los Reyes Rodríguez y D. Joaquín Jiménez Suárez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2 y regimiento Dragones de Montesa núm. 10, respectivamente, por ser los más antiguos de su escala y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero del próximo mes de junio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CURSOS DE EQUITACION

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el coronel Director de la Escuela de Equitación Militar, y de

acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 del reglamento de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente D. Joel Graña Maceira, del regimiento de Artillería de costa, núm. 2, cause baja como alumno en el primer curso de dicho Centro, incorporándose seguidamente a su destino en unión de su asistente, haciendo los viajes por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señores Intendente general militar, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Caballería (E. R.) D. Antonio Sanchis Méndez, con destino en el regimiento Dragones de Montesa, núm. 10 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para París y Burdeos (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. número 104).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de primero del mes actual, en el que manifiesta que el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, de reemplazo por enfermo en esta región, D. Francisco Jiménez Ruiz, se halla curado y en disposición de prestar el servicio de su clase, según certificado de reconocimiento facultativo sufrido por dicho profesor, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible forzoso en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para atenciones generales del mismo en la dependencia de Madrid", formulado por el Establecimiento Industrial de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo, así como autorizar el gasto correspondiente y disponer que su importe de 38.000 pesetas sea cargo al capítulo 21, artículo único, sección tercera del vigente presupuesto; efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), reformado por real decreto de 24 de marzo de 1924 (D. O. número 70).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para la construcción de mangos de herramienta de zapador, con destino al Parque central de Ingenieros", formulado por el Establecimiento Industrial de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, así como autorizar el gasto correspondiente y disponer que su importe de 15.000 pesetas sea cargo a la partida 428.500 pesetas que para sostenimiento de talleres, adquisición y reposición de material de puentes, radiotelegrafía, telegrafía, telefonía, etcétera, e imprevistos, figura en la propuesta de inversión del capítulo 21, artículo único, sección tercera del vigente presupuesto, aprobada por real orden de 11 de marzo último; efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para atenciones generales del mismo en la dependencia de Guadalajara", formulado por el Establecimiento Industrial de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, así como autorizar el gasto correspondiente y disponer que su importe de 30.100 pesetas sea cargo al capítulo 21, artículo único, sección tercera, del vigente presupuesto, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero, del artículo 56, de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), reformado por real decreto de 24 de marzo de 1924 (D. O. número 70).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para atenciones generales del mismo en la dependencia de Carabanchel", formulado por el Establecimiento Industrial de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, así como autorizar el gasto correspondiente y disponer que su importe de 18.400 pesetas sea cargo al capítulo 21, artículo único, sección tercera, del vigente presupuesto, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero, del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Interventor general del Ejército.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de edificios de tropa para la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos y de especialistas de Aviación en Cuatro Vientos (Madrid)", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de contrata mediante subasta pública de carácter local, siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las mismas, que asciende a 230.550 pesetas, de las cuales 226.000 pesetas pertenecen al presupuesto de

contrata y las 4.550 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el Ayuntamiento de Fregeneda (Salamanca), contra la real orden de este Departamento de 10 de agosto de 1926, por la que se le negó el abono del importe del alquiler de efectos requisados para alojamiento de la Guardia Civil, la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito, con fecha 20 de marzo del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Fregeneda (Salamanca) contra la real orden comunicada del Ministerio del Ejército, de 10 de agosto de 1926, que declaramos firme y subsistente."

Y habiendo dispuesto S. M. el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

OBRAS DEL DEPOSITO GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO

*Circular. Excmo. Sr.: Terminada la impresión y tirada del reglamento "Instrucción para el empleo y servicio del material de Campamento" que disponía la real orden circular de 26 de septiembre de 1928 (D. O. número 214), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se ponga a la venta por el Deposito Geográfico e Histórico del Ejército al precio de 0,75 pesetas, el que reservará 250 ejemplares para necesidades del servicio, y que para facilitar su adquisición se remitan por dicho Centro a las Autoridades, Centros y Dependencias que se expresan en la relación que a continuación se inserta, el número de ejemplares que se indica pa-

ra el personal de Generales, jefes, oficiales de Intendencia y servicio de Biblioteca, mediante el abono de su importe, cuando proceda, al Pagador del mencionado Depósito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sin cargo.

Dirección general de Preparación de Campaña, 14 ejemplares.
Subsecretaría (Negociado Central) del Ministerio del Ejército, 4.
Sección de Infantería del Ministerio del Ejército, 1.
Sección de Caballería del Ministerio del Ejército, 1.
Sección de Artillería del Ministerio del Ejército, 1.
Sección de Ingenieros del Ministerio del Ejército, 1.
Intendencia general militar del Ministerio del Ejército, 1.
Sección de Sanidad Militar del Ministerio del Ejército, 1.
Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, 1.
Jefatura Superior de Aeronáutica, 1.

Con cargo a las Bibliotecas respectivas.

Comisión de táctica, 2 ejemplares.
Escuela de Estudios Superiores Militares, 2.
Escuela Central de Tiro (Jefatura), 1.
Escuela Central de Tiro (primera Sección), 1.
Escuela Central de Tiro (segunda Sección), 1.
Escuela Central de Tiro (tercera Sección), 1.
Escuela Central de Tiro (cuarta Sección), 1.
Academia general militar, 1.
Academia especial de Infantería, 1.
Academia especial de Caballería, 1.
Academia especial de Artillería, 1.
Academia especial de Ingenieros, 1.
Academia especial de Sanidad, 1.
Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, 1.
Diez Capitanías generales, a uno, 10.
Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Circunscripciones de Melilla, Rif, Ceuta-Tetuán y Larache, a uno, 5.
Segunda Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.
Dieciséis divisiones de Infantería, a uno, 16.
Gobiernos militares de Cádiz, Campo de Gibraltar, Ferrol, Mallorca, Menorca, Tenerife y Las Palmas, a uno, 7.
División de Caballería, 1.

Con cargo para su adquisición por los jefes y oficiales de Intendencia.

Intendencia general, 30 ejemplares.
Pagaduría y Caja Central, 10.
Establecimiento Central, 30.
Servicio de Aviación, 10.
Academia de Intendencia, 75.
Ocho Intendencias Militares (Oficinas y Servicios), a 50, 400.
Intendencias de Baleares y Canarias, a 20, 40.
Inspección de las Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos y Pagaduría general, 20.
Servicios de Intendencia en la Circunscripción de Melilla, 20.
Servicios de Intendencia en la Circunscripción del Rif, 12.
Servicios de Intendencia en la Circunscripción de Ceuta-Tetuán, 30.
Servicios de Intendencia en la Circunscripción de Larache, 10.
Ocho Comandancias de tropas de Intendencia de la Península, a 35, 280.
Comandancias de tropas de Intendencia de Melilla y Ceuta, a 40, 80.
Madrid 12 de mayo de 1930.—Berenguer.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINO DE POTROS

Circular. Destinados a los Cuerpos de potros de cuatro años existentes en los Depósitos de cría y doma, el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto el transporte de ellos a las guarniciones respectivas, que se efectuará con sujeción a los preceptos siguientes

1.º La conducción de potros a los diferentes Cuerpos se llevará a cabo por el personal de los Depósitos de cría y doma

2.º Los del Depósito de cría y doma de Ecija serán concentrados en Villarrubia (Córdoba) para su embarque en la estación ferroviaria de dicho punto, el 25 y 26 del actual, con destino a las plazas donde radiquen los regimientos de Caballería u otros organismos que han de recibirlos y los del Depósito de Jerez de la Frontera (Cádiz), lo serán en dicha plaza, con los mismos fines, los días 23 y 24 del mismo.

3.º Los jefes de los depósitos, una vez embarcados los potros, telegrafiarán a cada uno de los Cuerpos de destino el día y la hora de la llegada de los trenes en que se conduzca el contingente.

4.º Los coroneles de los Cuerpos, en cuanto reciban la noticia de la llegada dispondrán que a la hora señalada para la misma se encuentre en la estación el personal necesario con las madrasas, para hacerse cargo del ganado.

5.º Una vez que se hayan hecho

cargo de los potros, los Cuerpos procederán a su confronta y reconocimiento de las novedades que notasen, remitiendo relación de los mismos.

6.º El transporte del personal y ganado será por cuenta del Estado, por lo cual, y con la anticipación necesaria, los jefes de los depósitos solicitarán de la autoridad de la región el correspondiente pasaporte.

7.º A pesar de haber interesado de las Compañías ferroviarias la desinfección del material necesario para evitar posibles contagios y epizootias, los coroneles de los depósitos ordenarán que el personal del Cuerpo de Veterinaria de cada uno se lleve a cabo una minuciosa y, hasta donde pueda conseguirse, completa desinfección de los vagones en que hayan de embarcarse los potros.

8.º Los jefes de los depósitos tendrán presente la orden de quince de abril en cuanto a dejar en ellos para la doma los potros a que se refiere.

9.º Los potros destinados a la Escuela de Equitación quedarán en las dehesas respectivas hasta que termine el curso actual de dicha Escuela.

10. Los jefes de los Cuerpos que tengan ganado padeciendo alguna epizootia, dispondrán con urgencia lo necesario para evitar sean contagiados los potros que han de incorporarse, buscando la forma de que los locales que hayan de alojarlos queden completamente aislados.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930

El Jefe de la Sección,
FRANCISCO FERMOSE

Señor...

Intendencia General

CONCURSOS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se anuncia a concurso una vacante de suboficial de Intendencia en la Junta de Administración y gobierno de la Asociación para huérfanos de Clases de tropa, para que pueda ser solicitada por los de dicho empleo que tengan conducta intachable y cumplida su permanencia en Africa.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, considerándose nulas las instancias que no tengan entrada antes de finalizar el plazo señalado.

El designado no causará baja en la unidad de procedencia, en la que continuará para el percibo de haberes en concepto de supernumerario. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1930.

El Intendente general,
CAYETANO TERMENS

Señor...

Sección de Sanidad

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, y como rectificación a la de esta fecha inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 106, se dispone que los mozos de término Vicente Marcelino Fayos, de la Farmacia militar de esta Corte núm. 1, y Francisco de la Peña Mariñán, del Laboratorio Central de Medicamentos, pasen destinados, respectivamente, con carácter voluntario, al expresado Laboratorio Central y a la Farmacia del grupo de Hospitales de Ceuta, siendo baja el eventual Cipriano Mora Vasco.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de mayo de 1930.

El Inspector.
ANTONIO CASANOVAS

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr. Interventor general del Ejército.

Consejo Supremo del Ejército y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Joaquín García del Cid y de León y termina con doña Concepción Salvadó Gispert, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr.,

| Autoridad que ha cursado el expediente | NOMBRES de los interesados | Parentesco con los causantes | Estado civil de las huérfanas | EMPLEOS y nombres de los causantes | Pensión anual que se les concede | | Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede | | Leyes o reglamentos que se les aplican | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago | Residencia de los interesados | | Observaciones... |
|--|--|------------------------------|-------------------------------|--|----------------------------------|------|--|------|---|--|----------|------|---|-------------------------------|--------------|------------------|
| | | | | | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| Sevilla..... | D.ª Joaquina García del Cid y de León | Viuda..... | > | Capitán muerto en accidente de aviación, D. José Martínez Mejías..... | 6.000 | 00 | > | > | Art. 65 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado..... | 7 | novbre.. | 1929 | Sevilla..... | Sevilla..... | Sevilla..... | |
| Cádiz..... | > María del Carmen Mellado Bernal..... | Idem..... | > | Capitán, D. José Peláez Rodríguez..... | 1.500 | 00 | > | > | Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado..... | 15 | febrero. | 1930 | Cádiz..... | S. Fernando | Cádiz..... | |
| Zaragoza... | > Consuelo Racaj Cosculluela..... | Idem..... | > | Comandante, D. Angel Oncea González..... | 2.000 | 00 | > | > | Idem..... | 5 | marzo... | 1930 | Zaragoza..... | Zaragoza... | Zaragoza... | |
| Alicante.... | > Carolina García y Estasio..... | Idem..... | > | Teniente retirado, D. José Marco Soriano. | 750 | 00 | > | > | R. D. de 22 enero 1924. | 17 | enero... | 1930 | Alicante..... | Villena..... | Alicante.... | |
| Salamanca.. | > Brígida Sánchez Rollán..... | Idem..... | > | Teniente retirado, D. Hilario García García | 900 | 00 | > | > | Idem..... | 27 | febrero. | 1930 | Salamanca.. | Puente del Congosto. | Salamanca.. | |
| Madrid.... | > Elvira Vázquez Chico..... | Idem..... | > | Oficial 2.º Oficinas Militares retirado, don Francisco Fernández Teijeiro..... | 833 | 33 | > | > | Idem..... | 29 | novbre.. | 1929 | Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas..... | Madrid.... | Madrid..... | |
| Idem..... | > Carmen Rodríguez Muñoz..... | Idem..... | > | Auxiliar 1.ª clase de Artillería, D. Maximiliano Vallejo Navarro..... | 1.000 | 00 | > | > | Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado..... | 23 | enero... | 1930 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | |
| Oviedo..... | > Leoncia Encarnación Bárcena González..... | Viuda de las 2.ª nupcias. | > | Teniente retirado con sueldo de capitán, D. Víctor Bartolomé Huertas..... | 1.260 | 00 | > | > | R. D. 22 enero 1924.. | 10 | sepbre.. | 1929 | Oviedo..... | Cangas de Onís..... | Oviedo..... | |
| Madrid..... | > Julia Crespo Sánchez de Ocaña | Huérfana. | Soltera. | Comandante, D. José Crespo Estévez..... | 2.000 | 00 | > | > | Idem..... | 21 | agosto.. | 1929 | Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas..... | Madrid..... | Madrid..... | (A) |
| Idem..... | > Elisa del Perojo Suy..... | Viuda..... | > | Coronel retirado, D. José Sanz Dendiarena Fournier..... | 2.000 | 00 | > | > | Idem..... | 28 | enero... | 1930 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | |
| Valencia... | > Juana Figueroa Mateu..... | Idem..... | > | Teniente coronel, D. Antonio Colomer Aparici..... | 2.500 | 00 | > | > | Artículo 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado... | 12 | febrero. | 1930 | Valencia..... | Valencia... | Valencia.... | |
| Sevilla..... | > Doñores Díaz Noriega..... | Idem..... | > | Comandante, D. Alfredo Hernández Sáez. | 2.000 | 00 | > | > | Idem..... | 30 | dicbre.. | 1929 | Sevilla..... | Sevilla..... | Sevilla..... | |
| Madrid..... | > María Santoncha Echavarrri..... | Viuda de las 2.ª nupcias. | > | Capitán retirado, D. Francisco Monteagudo Melendo..... | 1.000 | 00 | > | > | R. D. 22 enero 1924.... | 4 | abril... | 1929 | Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas..... | Madrid..... | Madrid..... | (B) |
| Idem..... | > Eloisa Monteagudo Santoncha | Huérfana de las 2.ª nupcias. | Soltera. | Oficial 1.º Oficinas Militares retirado, don Gumersindo Cosgaya Martín..... | 1.000 | 00 | > | > | Idem..... | 20 | enero... | 1930 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | > Mercedes Monteagudo Aguado | Idem 1.ª nupcias. | Idem..... | Archivero 2.º Oficinas Militares retirado, don Manuel Marchena López..... | 1.800 | 00 | > | > | Idem..... | 18 | idem... | 1930 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | (C) |
| Idem..... | > María Monteagudo Aguado..... | Idem 1.ª nupcias. | Idem..... | Teniente retirado con sueldo de capitán, D. Pelayo Bollo Ruiz..... | 1.500 | 00 | > | > | Idem y R. D. de 15 noviembre de 1924..... | 15 | marzo... | 1929 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | (D) |
| Las Palmas. | D.ª Amalia Bonilla Hernández .. | Viuda..... | > | Celador de Obras de Ingenieros, don Francisco Quero González..... | 1.250 | 00 | > | > | Artículos 15 y 17 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.. | 11 | junio... | 1929 | Las Palmas.... | Las Palmas. | Las Palmas.. | |
| Málaga... | > María de la Concepción Bernal y Tovar..... | Idem..... | > | General de brigada en reserva, D. Ramón Rodríguez de Rivera y Gastón..... | 2.888 | 88 | > | > | R. D. 22 enero 1924 ... | 20 | marzo... | 1930 | Málaga..... | Málaga.... | Málaga..... | |
| Tarragona.. | > Concepción Salvadó Gispert..... | Idem..... | > | Coronel retirado, D. Salvador Salvadó Brú | 2.250 | 00 | > | > | Idem..... | 13 | junio... | 1929 | Tarragona.... | Riudoms.... | Tarragona.. | |

(A) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído segundas nupcias su madre doña Julia Sánchez de Ocaña Fernández, a quien le fué otorgado en 26 de enero de 1928 (D. O. núm. 26); lo percibirá en tanto conserve su actual estado civil. Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el artículo

64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la referida pensión consiste en la cuarta parte del sueldo regulador para la declaración de la misma, procede que de exceptuada de la revisión prevenida en dicho real decreto-ley.

(B) Dicha pensión debe abonarse a los interesados

en la siguiente forma: la mitad a la viuda, mientras conserve su actual estado civil, y la otra mitad, por partes iguales, entre las referidas huérfanas, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio, que, incrementado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año, acumulándose la parte

D. O. núm. 107

14 de mayo de 1930

correspondiente de la huérfana que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración; debiendo percibir su parte las huérfanas del primer matrimonio, doña Mercedes y doña María, durante su menor edad, por mano de quien acredite ser su tutor legal.

(C) Habita en la calle de Gómez Ortega núm. 14 (Prosperidad).

(D) Dicha pensión debe abonarse a los interesados, por partes iguales, hasta el 17 de mayo de 1931, en que cumplirá el huérfano D. Eduardo los veinticuatro años de edad; se acumulará la total pensión en el huérfano D. Eduardo Francisco, que deberá disfrutarla hasta el 2 de abril de 1937, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, y durante su menor edad por mano del tutor que los represente legalmente,

cesando cualquiera de ellos en el percibo si obtienen sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

Madrid 5 de mayo de 1930.—El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Previsión de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificarse en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la

siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería, en reserva, don Helodoro Cardona Armentia, y termina con el carabinero, inútil, Rafael Robles Carlos."

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1930.

El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro

Señor...

Relación que se cita.

| NOMBRES | EMPLEOS | ARMA o CUERPO | HABER que les corresponde | | FECHA en que deben empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar | | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------------|----------------------|---------------------------|------|---|------------|------|---|--|-----------------------------------|
| | | | Ptas. | Cts. | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| D. Heliodoro Cardona Armentia. | Coronel en reserva. | Infantería... | 900 | 00 | 1 | mayo... | 1930 | Valencia..... | Valencia..... | |
| » Joaquín Aguirre García..... | T. coronel en id. | G. Civil... | 600 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Madrid..... | Pag. Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas. | Con derecho a revistar de oficio. |
| » Matías Navarro Sancho..... | Idem médico en id. | Sanidad..... | 750 | 00 | 1 | marzo... | 1930 | Zaragoza..... | Zaragoza..... | |
| » José Herraiz Ruibal..... | Auditor brigada en idem. | Jurídico mil. | 560 | 00 | 1 | julio... | 1929 | Gerona..... | Gerona..... | |
| » Antonio de Cienfuentes Rodríguez..... | Comandante. | Artillería... | 600 | 00 | 1 | abril... | 1930 | Madrid..... | Pag. Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas. | Idem. |
| » Jesús González Pérez..... | Capitán (E. R.) en reserva. | Infantería... | 450 | 00 | 1 | mayo... | 1930 | Zaragoza..... | Zaragoza..... | |
| » Federico Ballesta Lorente..... | Idem. | Idem..... | 450 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Murcia..... | Murcia..... | |
| » Valentín Calvo Paniagua..... | Idem. | Idem..... | 500 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Medina del Campo..... | Valladolid..... | Idem. |
| » Mateo Luque Cabezón..... | Idem. | Idem..... | 500 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Córdoba..... | Córdoba..... | Idem. |
| » Alejandro Sánchez Polo..... | Idem. | Idem..... | 450 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Vitoria..... | Alava..... | |
| » Antonio Celiá Sastre..... | Idem. | Idem..... | 450 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Palma..... | Baleares..... | |
| » Pedro Tellechea Erdocia..... | Idem. | Artillería... | 450 | 00 | 1 | idem... | 1930 | San Sebastián. | Guipúzcoa..... | Idem. |
| » Segundo Alonso Gómez..... | Capellán 1.º. | Cuerpo Eclesiástico. | 500 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Madrid..... | Pag. Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas. | Idem. |
| » Antonio Enciso Lombardo..... | Teniente (E. R.) | Infantería... | 450 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Valencia..... | Valencia..... | |
| » Cleto Carlos Jiménez Albaladejo..... | Idem. | Idem..... | 420 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Subdelegación de Alcoy..... | Alicante..... | |
| » José Lobet Terrades..... | Idem. | Idem..... | 420 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Palma..... | Baleares..... | |
| » José Antonio López Abad de Soto..... | Idem. | Caballería... | 420 | 00 | 1 | idem... | 1930 | Infantes..... | Ciudad-Real..... | |
| » Vicente Hendarza Dorado..... | Maestro herrador forjador. | Sanidad... | 243 | 75 | 1 | idem... | 1930 | Fernancaballero..... | Idem..... | |
| » Joaquín Tirre y Farraga..... | Suboficial. | Infantería... | 193 | 01 | 1 | idem... | 1930 | Benicasin..... | Castellón..... | |
| » Ciriano Enebra Martínez..... | Id. m.º banda. | Idem..... | 255 | 75 | 1 | idem... | 1930 | Figuera..... | Gerona..... | |
| » Manuel Eleno Gutiérrez..... | Id. trompetas. | Caballería... | 255 | 75 | 1 | idem... | 1930 | Villar del Buey..... | Zamora..... | |
| » Severiano Mateo Salvador..... | Idem. | Idem..... | 255 | 75 | 1 | idem... | 1930 | Valladolid..... | Valladolid..... | |
| » Cesáreo González Carrero..... | Idem. | G. Civil... | 312 | 30 | 1 | idem... | 1930 | Madrigal..... | Avila..... | |
| » José Rodríguez Nieto..... | Idem. | Idem..... | 312 | 30 | 1 | idem... | 1930 | Sevilla..... | Sevilla..... | |
| » Enrique Gené Estévez..... | Sargento. | Idem..... | 275 | 05 | 1 | idem... | 1930 | Guadalajara..... | Guadalajara..... | |
| » Ramón Estrella López..... | Idem. | Carabineros. | 279 | 45 | 1 | idem... | 1930 | Almería..... | Almería..... | |
| » Jaime Solana Fernández..... | Idem. | Idem..... | 279 | 45 | 1 | idem... | 1930 | Celanova..... | Orense..... | |
| » Pio de la Varga González..... | Idem. | Idem..... | 279 | 45 | 1 | marzo... | 1930 | Premiá del Mar..... | Barcelona..... | |
| » Vicente Martínez Martínez, (3.º) | Idem. | G. Civil... | 237 | 46 | 1 | idem... | 1930 | Madrid..... | Pag. Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas. | |
| » Fernando Sevilla Castellano..... | Idem. | Idem..... | 275 | 05 | 1 | idem... | 1930 | Zaragoza..... | Zaragoza..... | |
| » José Villa García, (2.º) | Idem. | Idem..... | 275 | 05 | 1 | idem... | 1930 | Sevilla..... | Sevilla..... | |
| » Eleuterio Gómez Santamaría..... | Idem. | Carabineros | 279 | 45 | 1 | febrero... | 1930 | Barcelona..... | Barcelona..... | |
| » Francisco Prieto Revuelta..... | Id. ob.º fil.º. | Artillería... | 195 | 58 | 1 | octubre... | 1929 | Madrid..... | Pag. Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas. | |
| » Juan Buera Oviol..... | Músico de 1.º. | Infantería... | 255 | 75 | 1 | mayo... | 1930 | Melilla..... | Melilla..... | |
| » Enrique Herrero Blosca..... | Idem. | Idem..... | 198 | 91 | 1 | idem... | 1930 | Granollers..... | Barcelona..... | |
| » Macario García García..... | Idem 2.º. | Idem..... | 158 | 81 | 1 | idem... | 1930 | Vigo..... | Pontevedra..... | |
| » Juan Avila Avila..... | Cabo tamb.º. | Idem..... | 104 | 70 | 1 | idem... | 1930 | Burgos..... | Burgos..... | |
| » Bartolomé Carriado Eguiluz..... | G. 1.º inútil. | G. Civil... | 147 | 06 | 1 | abril... | 1930 | Vitoria..... | Alava..... | |
| » Florencio Delgado Real..... | Idem. | Idem..... | 196 | 08 | 1 | marzo... | 1930 | Llerena..... | Badajoz..... | |
| » José Rosendo Expósito..... | Idem. | Idem..... | 196 | 08 | 1 | abril... | 1930 | Jaén..... | Jaén..... | |
| » Juan Espasa Iborra..... | Idem. | Idem..... | 196 | 08 | 1 | marzo... | 1930 | San Vicente del Raspeig..... | Alicante..... | |
| » José García Guisado..... | Idem. | Idem..... | 171 | 57 | 1 | idem... | 1930 | Campanario..... | Badajoz..... | |
| » Emilio García Rodríguez..... | Idem. | Idem..... | 196 | 08 | 1 | idem... | 1930 | Pola de Zouenedo..... | Oviedo..... | |
| » Ricardo Trincado Berroste..... | Idem. | Idem..... | 171 | 57 | 1 | abril... | 1930 | Barcelona..... | Barcelona..... | |
| » José Albero Navarro..... | Idem. | Idem..... | 159 | 31 | 1 | mayo... | 1930 | Elda..... | Alicante..... | |
| » Felipe Font Torres..... | Idem. | Idem..... | 159 | 31 | 1 | idem... | 1930 | Denia..... | Idem..... | |
| » Cristóbal Moreno Martínez..... | Idem. | Idem..... | 196 | 08 | 1 | idem... | 1930 | Albacete..... | Albacete..... | |
| » Jacinto Novales Montull..... | Idem. | Idem..... | 159 | 31 | 1 | idem... | 1930 | Barcelona..... | Barcelona..... | |
| » Pedro Noguera Gomara..... | Idem. | Idem..... | 196 | 08 | 1 | idem... | 1930 | Cronellana..... | Oviedo..... | |
| » Mariano Rebollo Gutiérrez..... | Idem 2.º. | Idem..... | 168 | 94 | 1 | idem... | 1930 | Valencia..... | Valencia..... | |
| » José Vázquez Codesal..... | Idem licenciado. | Idem..... | 38 | 02 | 1 | febrero... | 1930 | Pacios..... | Lugo..... | |
| » Juan Estevez Vera..... | Idem inútil. | Idem..... | 144 | 81 | 1 | marzo... | 1930 | Barcelona..... | Barcelona..... | |
| » Antonio Frutos Morales..... | Idem. | Idem..... | 144 | 81 | 1 | idem... | 1930 | Manresa..... | Idem..... | |
| » Antonio Navarro Marcos..... | Idem. | Idem..... | 120 | 67 | 1 | idem... | 1930 | Valencia..... | Valencia..... | |
| » Marcos Terrazas Martín..... | Idem. | Idem..... | 120 | 67 | 1 | idem... | 1930 | La Revilla..... | Burgos..... | |
| » Miguel Trenado Sánchez..... | Idem. | Idem..... | 120 | 67 | 1 | idem... | 1930 | Orellana de la Sierra..... | Badajoz..... | |
| » Marcelino Azón Lasoosa..... | Carab.º inútil. | Carabinero | 111 | 35 | 1 | idem... | 1930 | Santacilia..... | Huesca..... | |
| » Antonio Calderón López..... | Idem. | Idem..... | 178 | 16 | 1 | idem... | 1930 | Málaga..... | Málaga..... | |
| » Nicolás Domínguez Hernández..... | Idem. | Idem..... | 178 | 16 | 1 | idem... | 1930 | El Escorial..... | Madrid..... | |
| » Antonio Bolaños Ortega..... | Idem. | Idem..... | 178 | 16 | 1 | idem... | 1930 | Benalmadena..... | Málaga..... | |
| » Luis Bolao Iardía..... | Idem. | Idem..... | 178 | 16 | 1 | idem... | 1930 | Barcelona..... | Barcelona..... | |
| » José Carrasco Godino..... | Idem. | Idem..... | 133 | 62 | 1 | idem... | 1930 | Puerto de Santa María..... | Cádiz..... | |
| » Manuel García López Ferreiro..... | Idem. | Idem..... | 111 | 35 | 1 | idem... | 1930 | Coruña..... | Coruña..... | |
| » Federico García Ramos..... | Idem. | Idem..... | 178 | 16 | 1 | marzo... | 1930 | San Sebastián..... | Zamora..... | |
| » Francisco Gil Díaz..... | Idem. | Idem..... | 111 | 35 | 1 | idem... | 1930 | San Sebastián..... | Guipúzcoa..... | |
| » Francisco González García..... | Idem. | Idem..... | 193 | 62 | 1 | febrero... | 1930 | Algeciras..... | Cádiz..... | |
| » José Martín Morata..... | Idem. | Idem..... | 178 | 16 | 1 | marzo... | 1930 | Barcelona..... | Barcelona..... | |
| » José Perea Cannona..... | Idem. | Idem..... | 178 | 16 | 1 | idem... | 1930 | Idem..... | Idem..... | |
| » Rafael Robles Claros..... | Idem. | Idem..... | 111 | 35 | 1 | idem... | 1930 | Vélez-Málaga..... | Málaga..... | |

Madrid 30 de abril de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Número o pliego del día..... | 0,25 pesetas - |
| Número o pliego atrasado..... | 0,50 > |
| Programas..... | 0,50 > |

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

| | | |
|---------------|--------------------------|---------------|
| SEMESTRE..... | Madrid y provincias..... | 14,00 pesetas |
| | Extranjero..... | 27,00 > |
| AÑO..... | Madrid y provincias..... | 28,00 > |
| | Extranjero..... | 54,00 > |

A la Colección Legislativa.

| | | |
|---------------|--------------------------|--------------|
| SEMESTRE..... | Madrid y provincias..... | 4,00 pesetas |
| | Extranjero..... | 12,00 > |
| AÑO..... | Madrid y provincias..... | 8,00 > |
| | Extranjero..... | 24,00 > |

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

| | | |
|---------------|--------------------------|---------------|
| SEMESTRE..... | Madrid y provincias..... | 17,00 pesetas |
| | Extranjero..... | 33,00 > |
| AÑO..... | Madrid y provincias..... | 34,00 > |
| | Extranjero..... | 66,00 > |

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.